



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N.º	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
509/2023	Junta de Gobierno Local	27/04/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA PRORROGA CONVENIO CON EL AMPA DEL COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA PAZ DE COLLADO MEDIANO

El 7 de mayo de 2018 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y el AMPA del Colegio Público “Virgen de la Paz” para la realización de actividades objeto de los fines que son propios de dicha asociación y que redundan en beneficio de la comunidad educativa en Collado Mediano.

El Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se lleva a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y el AMPA del Colegio Público “Virgen de la Paz”, para mejorar la calidad educativa mediante el fomento de actividades lúdicas y/o culturales complementarias, compras de material educativo, financiación de talleres o cualquier otra actividad necesaria para el Centro.

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 28/04/2022 aprobó la prórroga por 1 año del convenio de colaboración entre el AMPA del Colegio Público “Virgen de la Paz” y el Ayuntamiento de Collado Mediano.

La voluntad del Ayuntamiento de Collado Mediano y del AMPA del Colegio Público “Virgen de la Paz” es renovar esta colaboración prorrogando dicho convenio por 1 año más.

Sometido a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros asistentes a la presente sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la prórroga por 1 año del convenio de colaboración entre la AMPA del Colegio Público “Virgen de la Paz” y el Ayuntamiento de Collado Mediano.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.





TERCERO. Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Collado Mediano [<http://aytocolladomediano.sedelectronica.es>] el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación del Ayuntamiento de Collado Mediano, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir la prórroga del citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

